

CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL

PAÍS O REGION – TIPO DE CONVENIO	APROBADO POR LEY- FECHA DE VIGENCIA	ESTADO DE LAS NEGOCIACIONES AL 29/4/2002
Brasil Bilateral	22.594 18/11/82	Ultima reunión 3-5 Agosto 1998 - Se aprobó un anteproyecto de nuevo acuerdo administrativo.
Chile Bilateral	19.522 01/06/72	Nuevo convenio - Pendiente de aprobación por el Congreso de la Nación. La República de Chile aprobó el nuevo Convenio mediante los mecanismos constitucionales de dicho país. Nuevo acuerdo administrativo- Se aprobó por las Autoridades Competentes de ambos Estados.
España Bilateral	17.218 01/09/67	Nuevo convenio - Pendiente de aprobación por el Congreso de la Nación. Nuevo acuerdo administrativo- Se aprobó por las Autoridades Competentes de ambos Estados.
Grecia Bilateral	23.501 01/05/88	Pendiente de convocatoria a una reunión de la Comisión Mixta.
Italia Bilateral	22.861 01/01/84	Reunión 1-3 Diciembre 1998 - Se trató el nuevo proyecto de convenio bilateral y un nuevo acuerdo administrativo. Ultima reunión 22-24 Mayo 2000 - Se definió el intercambio de información sobre las prestaciones otorgadas por el Convenio vigente para adecuar la integración al mínimo que otorga Italia a sus beneficiarios.
Iberoamericano Multilateral	22.146	Pendiente de celebración el Acuerdo Administrativo.
Perú Bilateral	22.306	En la Tercera Reunión de la Comisión General de Coordinación Política e Integración Argentino-Peruana (20-21 Mayo 1999) la Delegación Argentina entregó a su par Peruana un anteproyecto de acuerdo administrativo -
Portugal Bilateral	17.219 27/10/67	Ultima reunión Noviembre de 2001 - Se continuó las negociaciones del nuevo convenio bilateral y se aprobó un nuevo acuerdo administrativo – Pendiente de definición por parte del Ministerio de Salud y de la Superintendencia de Servicios de Salud las cláusulas atinentes a las prestaciones de salud, a otorgar a los integrantes del grupo familiar del trabajador que ejerza actividad profesional en el territorio del otro Estado.
Uruguay Bilateral	21.028 01/01/76	Ultima reunión 18-20 noviembre 1996 - Se aprobó un nuevo acuerdo administrativo el 23/05/97 que incorpora los regímenes de capitalización.
Canadá Bilateral		Ultima reunión octubre 1997 – Se aprobó un anteproyecto de convenio bilateral – A definir por parte de la SSS el plazo y alcance de los traslados temporarios de trabajadores y la situación del personal

		itinerante de las empresas de transporte aéreo y marítimo
EE UU Bilateral		Ultima reunión junio 1997 – Se aprobó un anteproyecto de convenio bilateral – A definir por parte de la SSS el plazo y alcance de los traslados temporarios de trabajadores.
Israel Bilateral		Ultima reunión noviembre 1998 - Se comenzó la negociación de un convenio bilateral.
Mercosur Multilateral		<ul style="list-style-type: none"> • Los textos definitivos denominados Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur y Reglamento Administrativo, fueron suscriptos por los Jefes de Estado de los países que conforman el MERCOSUR en el encuentro celebrado en la Ciudad de Montevideo el 14 de diciembre de 1997. • Queda pendiente la aprobación del texto definitivo del Acuerdo mediante los mecanismos constitucionales de la República del Paraguay y la República Argentina, y suscribir el Reglamento Administrativo por parte de las Autoridades Competentes de los Estados Contratantes. La República Oriental del Uruguay le otorgó aprobación por Ley N° 17.207 del 24 de Septiembre de 1999 y la República Federativa del Brasil aprobó el Acuerdo y su reglamento administrativo por Decreto Legislativo N° 451 del 14 del noviembre de 2001.
Países Bajos Bilateral		Las negociaciones están concluidas. Se prevé la suscripción del Convenio Argentino – Neerlandés sobre Exportación Recíproca de las Prestaciones en materia de Seguridad Social para el día 2 de mayo de 2002.
Eslovenia Bilateral		Se aprobó un proyecto de Convenio de Seguridad Social el 25 – 4 – 02 . Queda pendiente de definición de la cláusula relativa a la transferencia de fondos y garantía de los pagos realizados en el exterior y el Acuerdo Administrativo.
Ucrania Bilateral		Proyectar un Convenio de Seguridad Social, teniendo en cuenta los términos de la cláusula 5 del Convenio Argentino – Ucraniano de Migración del 29/4/99.